

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CONSTITUCION DE LA COMPANIA

"INTERIORESKLC" COMPANIA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A."

SOCIOS:

ING. LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO

SRTA. KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN

SRTA. MARITZA ELIZABETH BAQUERO GERMAN

SRA. ELSA MARIA GERMAN CAJAS

SRA. HELEN RENATA TOLEDO GERMAN

CAPITAL SOCIAL: S/. 5'000.000,00

DI: 5 COPIAS

NCH

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metro-  
politano, Capital de la Republica del Ecuador, el dia de  
hoy VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SIETE, ante mi Doctor Simón Antonio Alcivar Paladines,  
Notario Trigésimo de este Cantón, **comparecen** los  
señores: INGENIERO LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO, casado;  
Doña KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN, soltera; Doña MARITZA



1 ELIZABETH BAQUERO GERMAN, soltera; Doña ELSA MARIA  
2 GERMAN CAJAS, casada; y, Doña HELEN RENATA TOLEDO  
3 GERMAN, casada, todos por sus propios derechos.- Los  
4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
5 domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito,  
6 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,  
7 a quienes de conocer doy fe.- Instruidos por mí el  
8 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de  
9 CONSTITUCION DE LA COMPANIA "INTERIORESKLC COMPANIA DE  
10 COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA",  
11 que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de  
12 acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal  
13 y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
14 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
15 hacer constar una más de constitución somultánea de  
16 compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:  
17 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente  
18 contrato de compañía anónima comparecen los siguientes  
19 socios fundadores: a) Ingeniero Luis Fernando Gucalón  
20 Olmedo, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil  
21 casado y domiciliado en la ciudad de Quito.- b) señorita  
22 Katia Cecilia Baquero German, de nacionalidad  
23 ecuatoriana, de estado civil soltera y con domicilio en  
24 la ciudad de Quito.-c) señorita Maritza Elizabeth  
25 Baquero German, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
26 civil soltera y domiciliada en la ciudad de Quito.-d)  
27 señora Elsa Maria German Cajas, de nacionalidad  
28 ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en la

ciudad de Quito.- e) señora Helen Renata Toledo German,  
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y  
con domicilio en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.-  
EXPRESION DE VOLUNTAD.- Los socios contratantes  
manifiestan que es su voluntad constituir esta compañía  
anónima que funcionará en armonía con las cláusulas de  
este contrato y las leyes y reglamentos de la materia.-  
TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INTERIORESKLC  
COMPANIA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS  
SOCIEDAD ANONIMA".- CAPITULO PRIMERO: Denominación,  
Plazo, nacionalidad y Domicilio, Objeto Social,  
transformación, fusión y rescisión.- ARTICULO PRIMERO.-  
DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad es  
"INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y  
SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA".- ARTICULO SEGUNDO.-  
PLAZO.- la compañía tendrá un plazo de duración de  
cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de  
la escritura pública de constitución en el registro  
Mercantil.- Este plazo podrá prorrogarse por otro u  
otros de igual o menor duración, por resolución adoptada  
por la Junta General de Accionistas.- Podrá ser disuelta  
o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo  
original o de los de prórroga por la resolución adoptada  
por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TERCERO.-  
NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de  
nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se  
establece en la ciudad de Quito.- Por decisión de la  
Junta General de Accionistas se pueden constituir



1 sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en  
2 cualquier lugar del país o del exterior.- ARTICULO  
3 CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto.-  
4 a) Prestación de servicios de asesoría de mercadeo en  
5 todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en  
6 los literales siguientes y de desarrollo corporativo y  
7 comercialización de productos de toda índole; b) la  
8 importación, exportación, comercialización, representa-  
9 ción, distribución, promoción, producción,  
10 mantenimiento, ensamblaje y carpintería metálica, en  
11 madera y aluminio en todas sus fases de todo tipo de  
12 muebles, divisiones modulares, estaciones de trabajo,  
13 closets, muebles de cocina y baño, persianas, cortinas,  
14 alfombras, pisos, vinyl, cielo falso y raso, tumbados  
15 especiales, materiales y accesorios para la  
16 construcción, objetos de diseño, decoración  
17 revestimientos, acabados y pintura de interiores y  
18 exteriores.- c) la importación, exportación, producción,  
19 comercialización, representación, distribución, de  
20 maquinaria, repuestos, insumos, materia prima,  
21 medicinas, y productos químicos para la elaboración de  
22 productos de limpieza y saneamiento ambiental para el  
23 aseo, desinfección, desodorización, fumigación,  
24 desratización, utilización de fungicidas, pesticidas e  
25 insecticidas, para uso humano, industrial y animal.- d)  
26 Al mantenimiento, limpieza general y especial,  
27 desinfección, desodorización, fumigación, desratización,  
28 lavado de alfombras y muebles, de edificios, oficinas,

1 industrias, comercio, hoteles, hospitales, vías, calles,  
2 carreteras, áreas verdes, y de todo tipo de bienes  
3 muebles e inmuebles.- e) A la construcción,  
4 equipamiento, mantenimiento y limpieza de tanques de  
5 almacenamiento y otros recipientes análogos, calderos,  
6 aire acondicionado.- f) La importación, exportación,  
7 comercialización, representación, distribución,  
8 promoción de todo tipo de maquinaria, automotores y  
9 vehículos en general, aéreo, fluvial y terrestre, equipo  
10 caminero, repuestos y accesorios para los mismos.- g) la  
11 representación, elaboración, comercialización,  
12 distribución, importación, exportación, instalación y  
13 mantenimiento de toda clase de equipos, maquinaria,  
14 herramientas, instrumentos, repuestos, partes y piezas  
15 en el área de comunicaciones, computación, redes  
16 telefónicas privadas de edificios, urbanizaciones,  
17 condominios, etcétera, y de las componentes eléctricos y  
18 electrónicos de uso doméstico, empresarial, industrial.-  
19 h) A la importación, exportación, comercialización,  
20 representación, distribución, diseño, promoción,  
21 producción, y elaboración de suministro y útiles e  
22 implementos de oficina, papelería, imprenta, perfumes,  
23 cosméticos, juguetes, artículos e implementos  
24 deportivos, electrodomésticos, ropa y calzado en general  
25 y de trabajo; joyas, piedras preciosas, bisutería y en  
26 general a todo implemento de bienes muebles.- i) La  
27 compra venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo,  
28 subarriendo, administración de los mismos.- j) Al



1 Cultivo, propagación, siembra, explotación, exportación  
2 e importación, comercialización y distribución de  
3 productos agrícolas, ganaderos, forestales y  
4 relacionados con la floricultura de plantas  
5 ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los  
6 mismos.- k) Formar parte como socio, accionista o en  
7 consorcio con compañías constituidas o por constituirse  
8 en el Ecuador o en el exterior.- Para el cumplimiento  
9 del objeto social, la Compañía podrá realizar todo tipo  
10 de actos, contratos u operaciones permitidas por las  
11 leyes ecuatorianas.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL,  
12 TITULOS DE ACCIONES, TRANSFERENCIA Y DEL LIBRO DE  
13 ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL  
14 SOCIAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES  
15 DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias  
16 y nominativas de un mil sucres cada una, suscrito y  
17 pagado en la forma determinada en el cuadro de  
18 integración del capital.- ARTICULO SEXTO.- TITULOS DE  
19 ACCION.- Los títulos de acción se expedirán acorde con  
20 el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de  
21 Compañías, y serán suscritos por el Presidente y el  
22 Gerente de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.-  
23 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las acciones se transfieren  
24 mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el  
25 título o en una hoja adherida al mismo, firmada por  
26 quien la transfiere.- La transferencia referida no  
27 surtirá efecto, sino desde la fecha de su inscripción en  
28 el libro de acciones y accionistas.- El derecho de

1 transferir las acciones no admiten limitación alguna.-  
2 ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Este  
3 libro social da fe de la nomina de accionistas de la  
4 compañía, pues se consideran dueños de las acciones  
5 quienes aparezcan como tales en el mismo.- CAPITULO  
6 TERCERO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-  
7 ARTICULO NOVENO.- Los derechos y obligaciones de los  
8 accionistas son los determinados en el párrafo quinto de  
9 la sección sexta de la Ley de Compañías.- CAPITULO CUAR-  
10 TO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y  
11 FISCALIZACION.-ARTICULO DECIMO.-GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-  
12 La compañía es gobernada por la Junta General de Accio-  
13 nistas y administrada por el Presidente y Gerente.-  
14 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
15 La Junta General de Accionistas está integrada por los  
16 accionistas legalmente convocados.- Las ordinarias se  
17 reúnen por lo menos una vez al año, dentro de los tres  
18 meses posteriores a la finalización del ejercicio  
19 económico de la compañía.- Las extraordinarias se  
20 efectúan, cuando fueran convocadas.- ARTICULO DECIMO  
21 SEGUNDO.- CONVOCATORIA.- La Junta General ordinaria y  
22 extraordinaria será convocada por la prensa en uno de  
23 los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
24 principal de la compañía, con ocho días de anticipación  
25 por lo menos al de la reunión, por el gerente, en la  
26 forma especificada en el artículo doscientos setenta y  
27 ocho de la Ley de la materia.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-  
28 QUORUM DE INSTALACION.- La Junta se instalará en primera



1 convocatoria siempre que los asistentes representen  
2 cuando menos la mitad del capital pagado.- La asamblea  
3 se reunirá en segunda convocatoria con el número de  
4 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la  
5 convocatoria.- Se aclara que en esta sociedad se aplica  
6 el quorum especial previsto en el artículo doscientos  
7 setenta y ocho de la Ley de Compañías cuando se vayan a  
8 conocer los actos societarios en él enunciados.-  
9 ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM DECISORIO.- Las  
10 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría  
11 de votos del capital pagado concurrente a la reunión.-  
12 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
13 mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES  
14 DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta  
15 General son las prescritas en el artículo doscientos  
16 setenta y tres de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO  
17 SEXTO.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE.- El  
18 presidente de la compañía será designado por la Junta  
19 General de Accionistas por un periodo de cinco años,  
20 pudiendo ser indefinidamente reelegido.- El nombramiento  
21 podrá recaer en una persona que no sea accionista y  
22 tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar  
23 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en  
24 los términos del artículo décimo octavo del presente  
25 estatuto.- b) Presidir las Juntas Generales de  
26 Accionistas.- c) firmar conjuntamente con el Gerente las  
27 actas de las Juntas Generales de Accionistas.- d)  
28 Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o

1 definitiva de este funcionario.- e) Las demas  
2 actividades que le encomiende la Junta General de  
3 Accionistas.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE Y**  
4 **SUS ATRIBUCIONES.-** El Gerente será elegido al igual que  
5 el Presidente por la Junta General de Accionistas por un  
6 periodo de cinco años y podrá ser indefinidamente  
7 reelegido.- Para ser designado Gerente no es necesario  
8 tener la calidad de accionistas y sus atribuciones son  
9 las siguientes: a) Representar a la compañía legal,  
10 judicial y extrajudicialmente, acorde con lo previsto en  
11 el artículo décimo octavo del presente estatuto.- b)  
12 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de  
13 Compañías de los reglamentos y de la Junta General de  
14 Accionistas.- c) Nombrar al personal de la compañía.- d)  
15 subrogar al Presidente en caso de falta temporal o  
16 definitiva.- e) Llevar bajo su responsabilidad la  
17 contabilidad de la sociedad.- f) Actuar como secretario  
18 en las Juntas Generales; y, g) Las demás que le confiere  
19 la Ley o le asigne la Junta General de Accionistas.-  
20 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La  
21 representación legal de la compañía la ejercerán el  
22 Presidente y el Gerente conjunta o individualmente.-  
23 Para la celebración de contratos que excedan de  
24 quinientos salarios mínimos vitales tanto el uno como el  
25 otro o los dos conjuntamente precisarán de la  
26 autorización de la Junta General.- **CAPITULO QUINTO.- DE**  
27 **LA FISCALIZACION.-** Artículo Décimo Noveno: Comisarios:  
28 La Junta General de Accionistas nombrará cada dos años a



1 un comisario principal y otro suplente de entre los  
2 accionistas o fuera de ellos.- Los comisarios tendrán  
3 todos los derechos, obligaciones y responsabilidades  
4 determinados por la Ley y los presentes estatutos.-  
5 Artículo Vigésimo: Consejo de Vigilancia.- La Junta  
6 General de Accionistas podrá acordar la creación de un  
7 Consejo de Vigilancia, nombrar a sus integrantes y  
8 determinar sus funciones.- El comisario siempre formará  
9 parte de este Consejo.- CAPITULO SEXTO: EJERCICIO  
10 ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y UTILIDADES.- Artículo  
11 Vigésimo Primero: Ejercicio Económico.- El ejercicio  
12 económico comprende desde el primero de enero hasta el  
13 treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo  
14 Vigésimo Segundo: Balances.- Los balances serán  
15 aprobados por la Junta General de Accionistas previo  
16 informe del comisario.- El balance general, el estado de  
17 cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria  
18 de administrador y el informe del comisario, estarán a  
19 disposición de los accionistas en las oficinas de la  
20 compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos  
21 con quince días de anticipación a la fecha de la Junta  
22 General que deba conocerlos.- Artículo Vigésimo Tercero:  
23 Fondo de Reserva legal.- De las utilidades líquidas de  
24 cada ejercicio económico se segregará el diez por ciento  
25 para formar el fondo de reserva legal, hasta que este  
26 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
27 social.- Artículo Vigésimo Cuarto: Reservas Facultativas  
28 o Estatutarias.- La Junta General de Accionistas podrá

**ABOGADO**

1 decidir la formación de reservas facultativas, pudiendo  
2 destinar para el efecto, una parte o la totalidad de las  
3 utilidades líquidas distribuibles, siempre que se logre  
4 el consentimiento unánime de todos los accionistas,  
5 presentes.- Si hubiera oposición de uno de los  
6 accionistas, por lo menos el cincuenta por ciento de las  
7 utilidades líquidas deberán ser repartidas entre los  
8 socios, en proporción al capital pagado que cada uno de  
9 ellos tenga en la compañía.- Artículo Vigésimo Quinto.-  
10 Ventajas de los Fundadores.- Los accionistas fundadores  
11 en mérito a lo dispuesto en el Artículo doscientos  
12 dieciséis de la Ley de Compañías, se reservan para sí,  
13 el diez por ciento de los beneficios netos de la  
14 sociedad, los mismos que serán liquidados según el  
15 balance de cada ejercicio económico anual.- Premios que  
16 por lo demás, se repartirán en proporción al número de  
17 acciones suscritas y pagadas por estos accionistas.- CAPI  
18 TULO SEPTIMO.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO VIGESIMO  
19 SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se  
20 disolverá y liquidará por las causales determinadas en la  
21 ley treinta y uno reformatorio de la de Compañías,  
22 publicada en el Registro Oficial número doscientos  
23 veinte y dos del veinte y nueve de junio de mil  
24 novecientos ochenta y nueve.- ARTICULO VIGESIMO  
25 SEPTIMO.- LIQUIDADORES.- Para la liquidación de la  
26 compañía actuará como liquidador principal el Gerente de  
27 la compañía y como suplente el Presidente de la misma  
28 salvo que la Junta General resuelva otra cosa.- CUARTA.-



1 SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas  
 2 fundadores suscriben integralmente el capital social de  
 3 cinco millones de sucres y lo pagan de acuerdo al  
 4 siguiente cuadro de integración del capital:--.--.--  
 5 LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO..... \$ 2.350,000,00  
 6 KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN..... \$ 2.350.000,00  
 7 ELSA MARIA GERMAN CAJAS..... \$ 100.000,00  
 8 MARITZA ELIZABETH BAQUERO GERMAN....." 100.000,00  
 9 HELEN RENATA TOLEDO GERMAN....." 100.000,00  
 10 SUMAN TOTAL:.....\$ 5.000.000,00

11 =====

12 QUINTA.- DECLARACIONES FINALES.- Los accionistas de la  
 13 compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se  
 14 ratifiquen en los términos del presente contrato y del  
 15 estatuto.- b) Que en todo lo que no estuviera regulado  
 16 por el presente contrato social, se aplicarán las  
 17 disposiciones de la Ley de Compañías.- c) Que autorizan  
 18 al Doctor Fabián Maldonado para que comparezca ante la  
 19 Superintendencia de compañías y demás autoridades  
 20 competentes para solicitar la aprobación de la compañía  
 21 y cumplir las formalidades necesarias para el  
 22 perfeccionamiento de este contrato de compañías.- d) Que  
 23 de conformidad a la Ley de Compañías, designan al señor  
 24 Ingeniero Luis Fernando Cucalón Olmedo como Presidente  
 25 de la Compañía; y, a la señorita Katia Cecilia Baquero  
 26 German como Gerente General y Representante Legal de la  
 27 Compañía, por el periodo de cinco años en su orden.-  
 28 Usted, Señor Notario, se servirá añadir las demás

1 cláusulas de rigor para la validez de este contrato  
 2 constitutivo de "INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO,  
 3 REPRESENTACION Y SERVICIOS SOCIEDADANONIMA" e incorporar  
 4 los documentos habilitantes que se acompañan.- Redactó  
 5 esta minuta (firmado) Doctor Homero Martínez, con  
 6 registro profesional número tres mil quinientos treinta  
 7 y nueve, del Colegio de Abogados de Quito.-" Hasta aquí  
 8 la minuta, que queda elevada a escritura pública con  
 9 todo su valor legal.- Para la celebración de esta  
 10 escritura se observaron los preceptos legales del caso;  
 11 y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por  
 12 mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en  
 unidad de acto, de todo lo cual doy fe. (firmado)  
 Ingeniero Luis Cucalón Olmedo, con cédula número  
 090009306-3; (firmado) señorita Katia Baquero German,  
 con cédula número 171069441-3; (firmado) señorita  
 Maritza Baquero German, con cédula número 171412120-7;  
 (firmado) señora Elsa German Cajas con cédula número  
 170106744-7; (firmado) señora Helen Toledo German, con  
 cédula número 170895475-3; El Notario (firmado) Doctor  
 Simón Alcivar Paladines.- DOCUMENTOS HABILITANTES

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*





**BANCO DEL PACIFICO**

No. 2261

No. Cta. N. 1307417

Quito, 26 de agosto de 1997

Lugar y Fecha

### CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de :

LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO	2'350.000.00
KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN	2'350.000.00
ELISA MARIA GERMAN CAJAS	100.000.00
MARITZA ELIZABETH BAQUERO GERMAN	100.000.00
HELEN RENATA TOLEDO GERMAN	100.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000.00</b>

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

**INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

  
Firma Autorizada

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE  
Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INTERIORESKLC COMPAÑIA DE  
COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A.".

10



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Simón A. Alcívar P.", written over a horizontal line.

*Dr. Simón A. Alcívar P.*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON QUITO

RAZON: En margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "INTERIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la Notaría Trigésima del Cantón Quito, a mi cargo; he tomado nota de la Resolución número noventa y siete.uno.uno.uno.dos dos cuatro dos, de doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, por la cual se aprueba la constitución de la compañía antes mencionada y que antecede.- Quito, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Notario.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Simón A. Alcívar P.", written over a horizontal line. A smaller circular notary seal is partially visible in the background behind the signature.

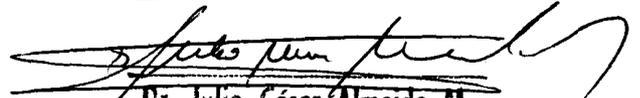
*Dr. Simón A. Alcívar P.*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

11

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1997, bajo el número 2502 del Registro Mercantil, tomo 128. - Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A.".- Otorgada el 26 de agosto de 1997, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito DR. SIMON A. ALCIVAR P..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad con lo ordenado en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24733..- Quito, a ocho de octubre mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

f.p.-

